

I Congreso del PCC: Tesis y Resoluciones

Sobre los Estatutos del Partido

El Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba aprobó el proyecto de Estatutos presentado por la Comisión Preparatoria Central. El documento, que constituye la Ley Fundamental que regirá las actividades del Partido Comunista de Cuba, es de obligatorio cumplimiento para todos sus militantes, organizaciones y organismos. Su estudio y su estricta aplicación, como tarea diaria de la militancia comunista, asegura la vigencia de los principios leninistas del centralismo democrático y garantiza la unidad, pureza y capacidad dirigente de la vanguardia revolucionaria del pueblo cubano.

El Comité Central del Partido Comunista de Cuba elaborará los reglamentos necesarios y ajustará los ya vigentes, según determina la aprobada Resolución sobre los estatutos, para viabilizar y garantizar su cabal cumplimiento. De esta forma, continuarán funcionando los organismos regionales del Partido Comunista de Cuba –instancia que cesará y que, por tanto, no aparece en los Estatutos- mientras durante el año 1976, se crearán las condiciones para aplicar la nueva División Político-Administrativa paralelamente a otras radicales transformaciones institucionales en el país.

Con el fin de facilitar que en el próximo año todos los esfuerzos del Partido se concentren en los objetivos antes mencionados, el Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba encargó al Comité Central dictar las normas para crear los organismos municipales y provinciales de dirección partidista y la designación de sus integrantes.

Después de establecida la nueva División Político-Administrativa, el Comité Central del Partido Comunista de Cuba podrá organizar comisiones del Partido - con carácter temporal y por el tiempo mínimo indispensable, sin representar una instancia de dirección partidista- para coordinar las actividades y asegurar el desenvolvimiento normal del trabajo de los organismos directivos comunistas en las nuevas provincias y municipios.

En el transcurso del año 1977, con la vigencia de la nueva División Político-

Administrativa y ajustadas a ésta las estructuras del Partido, los organismos estatales, la UJC y las organizaciones de masas, se efectuarán las elecciones para miembros de los organismos provinciales y municipales del Partido Comunista de Cuba, conforme a los Estatutos aprobados por el Primer Congreso.

Al mismo tiempo, el Comité Central debe estudiar y determinar las formas más adecuadas de las estructuras del Partido en las ciudades de gran concentración de población, de múltiples actividades productivas, de servicios, sociales y políticas. Ello es indispensable para facilitar el mejor funcionamiento de sus mecanismos de organización y dirección.

El Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba señala como tarea del Comité Central la creación de las condiciones para la constitución de los comités de Control y Revisión, con vistas a lo cual deberá elaborar la estructura y normación de sus actividades, y dar los demás pasos establecidos por los Estatutos.

En la Resolución se establece que el Partido Comunista de Cuba adoptará como emblema los mismos símbolos utilizados en el logotipo que identifica la celebración del Primer Congreso. Igualmente la Bandera del Partido llevará las figuras que en él aparecen con machetes y fusiles levantados, sobre fondo rojo.

Los Estatutos aprobados por el Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba entrarán en vigor a partir del primero de enero de 1976.

Fuente: *Granma*, 26 de diciembre de 1975, p. 4